

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., SIETE (7) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Banco de Bogotá, mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a **JFS Grupo Empresarial S.A.S. y Ricardo Francisco Solano Quimbaya**, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 11 del expediente digital.

Como título base de la acción se aportaron 2 pagarés, que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 14 de diciembre del 2021, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a los demandados mediante correo electrónico conforme se prevé por el Decreto 806 del 2020, en fecha 14 de febrero del 2022, según lo aportado a folio 13 digital, sin que la parte demandada, contestara la demanda, formulara excepciones de mérito ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P.

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE:**

1º. **Seguir adelante la ejecución** en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago.

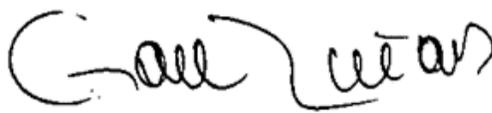
2º. Condenar en costas a la parte demandada, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$9.000.000 m/cte., liquídense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designará peritos.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

110013103004202100335
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO **v.**
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **054**
Hoy, 8 de Julio de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria